

Fecha de Solicitud: 16 de junio de 2026		Área de Origen: Área de Gestión de Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 287-2026 CPS-AG (147753)	Fecha de Suscripción: 20 de enero de 2026	Tipo de Contrato: CPS
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: 21 de abril de 2026	Fecha de Terminación Inicial: 20 de octubre de 2026
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE COMUNITARIO A LA ADMINISTRACION LOCAL EN CUMPLIIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.		
Contratista: JHOSTIN ANDREY RUIZ CACERES		
Supervisor: DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO Alcaldesa Local		Valor Inicial: \$12.876.000
Apoyo a la supervisión: JULY ANGELICA MELO QUINTERO		
Número del proceso SECOP I o II: FDLRUU-CD-080-2026 (147753)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 17/01/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9580726&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. <u> 1 </u>
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N.A.	Tiempo No aplica.	Cesión Del Contrato de JHOSTIN ANDREY RUIZ CACERES a SAHILY SULEY ARIAS RODRIGUEZ
	Fecha Terminación Final: No aplica.	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. <u> </u>		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ N.A. CDP No.: N.A.	Tiempo: N.A. Fecha Terminación Final: N.A.	N.A.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 12.876.000
Valor ejecutado:	\$ 4.005.867
Valor Pagado:	\$ 2.861.333
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 12.876.000

BALANCE FINANCIERO PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	\$ 12.876.000
2	Valor Ejecutado y pagado a la Cedente	\$ 2.861.333
3	Valor a pagar a la Cedente	\$ 1.144.533
4	Saldo a ejecutar por el cesionario	\$ 8.870.133
5	Saldo por liberar	\$ 0

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante radicado No. 20266810060472 el Contratista solicita la cesión del contrato No. 287-2026 CPS-AG (147753) que tiene por objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE COMUNITARIO A LA ADMINISTRACION LOCAL EN CUMPLIIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.”, debido a motivos personales que le impiden continuar con la ejecución de este.

Que atendiendo la solicitud realizada por el contratista, es posible verificar que el clausulado complementario del contrato No. 287-2026 CPS-AG (147753) indicó en su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, lo siguiente: “El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993”

Al respecto de la cesión, La Agencia Nacional de Contratación Pública ha indicado en su concepto C-868 de 2024: ... “La cesión de la posición contractual puede entenderse como un acto y como un efecto. Por un lado, “[...] es el contrato con el cual el cedente, parte de otro contrato ya en curso con otro sujeto (cedido), transfiere la relativa posición contractual (en sus componentes activos y pasivos) al cesionario, el cual le subentra en la relación con el cedido [...]”. Por otro, “[...] es la transferencia de la posición contractual de un contratante a otro sujeto, que le subentra en la relación con la contraparte [...]”. De esta manera, concurren tres (3) sujetos: i) el cedente, esto es, el contratista inicial; ii) el cesionario, es decir, quien asume total o parcialmente los derechos y obligaciones de este último; y iii) el cedido que, en el caso de los contratos estatales, sería la entidad que suscribió el contrato. Por tanto, la cesión de contrato es una figura jurídica por la que terceros ajenos a los contratantes iniciales participan en negocios que están

ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sean éstos quienes realicen las prestaciones faltantes.”

En consecuencia, una vez validada la idoneidad de la cesionaria SAHILY SULEY ARIAS RODRIGUEZ se pudo corroborar que la misma cumple con el perfil por lo que se sugiere realizar la cesión solicitada a partir del día 17 de junio de 2026. Terminando el vínculo contractual con la cedente el día 16 de junio de 2026.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: N/A

Valor máximo para adición en SMLV: N/A

Valor adición solicitada en SMLV: N/A


IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, se solicita la aprobación para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 287-2026 CPS-AG (147753).

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO.
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.



JULY ANGELICA MELO QUINTERO
APOYO A LA SUPERVISION.

Proyectó: Cristhian Vera Escobar – Profesional de Apoyo FDLRUU 
Revisó: Liliana Angelica Ramírez Álvarez – Abogada Contratista del FDLRUU 